



DECRETO Nro. Nº 061 DE 26 ENE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional” 100-20

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer un (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190262**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.765.060 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04**,



DECRETO Nro. Nº 061 DE 26 ENE 2024

100-20-

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

identificado con el Código OPEC Nro. **190262** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*”.

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190262** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de incorporación en provisionalidad de la señora **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.581.832 expedida en Puerto Colombia – Atlántico, mediante Decreto Nro. 0237 del 8 de junio de 2017 y posesionada el 14 de junio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 646 del 5 de diciembre del 2017, Decreto Nro. 0392 del 21 de junio del 2018 y por Decreto Nro. 0024 del 18 de enero de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

“**PARÁGRAFO 2º.** *Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

2





DECRETO Nro. Nº 061 DE 26 ENE 2024

100-20

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”**

Que una vez estudiado la hoja de vida de la señora **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**, se evidencia que, no se encuentra en ninguna de las situaciones señaladas en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2, del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

*“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”*

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba a la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16400 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190262** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**.

100-20  
3





“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.765.060, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190262** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir a la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento a la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.581.832, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba la señora **SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ**.



DECRETO Nro. Nº 061 DE 26 ENE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20,

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto a la señora SANDRA CAROLINA TORRES SAEZ y a la señora LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE.

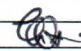
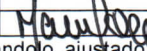
**ARTÍCULO OCTAVO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 ENE 2024

  
**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Ítem   | Nombre              | Cargo                             | Firma   |
|--------|---------------------|-----------------------------------|---|
| Revisó | Emma Peñate Aragón  | Jefe de Oficina de Talento Humano |  |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica     |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN № 16400

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092898

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES           | APELLIDOS           | PUNTAJE |
|----------|------------|-------------------|---------------------|---------|
| 1        | 52765060   | SANDRA CAROLINA   | TORRES SAEZ         | 78.56   |
| 2        | 1098612876 | LUIS ARMANDO      | GELVEZ ACEVEDO      | 77.56   |
| 3        | 73559328   | ALEXANDER         | CASTRO PEREIRA      | 77.28   |
| 4        | 1075216629 | DUVAN ANDRES      | ARBOLEDA OBREGON    | 76.56   |
| 5        | 1010197552 | CARLOS ANDRES     | SALAZAR VILLAMIZAR  | 75.51   |
| 6        | 93338440   | FERNANDO AURELIO  | AVILA CASTRO        | 75.42   |
| 6        | 1082949818 | LILIANA PAOLA     | MENDOZA JIMENEZ     | 75.42   |
| 7        | 1082850192 | JOHANNA ESTHER    | MALLARINO MEJIA     | 75.28   |
| 8        | 1082917044 | LIZETH KARINA     | PEÑARANDA SANCHEZ   | 74.42   |
| 9        | 1090451037 | JOSE LUIS         | VEGA RUEDAS         | 74.35   |
| 10       | 36564699   | LILIANA MARGARITA | HIDALGO GARCIA      | 73.28   |
| 11       | 72207416   | FABIAN ALBERTO    | SALCEDO SALMETH     | 72.85   |
| 12       | 72005642   | MANUEL SEGUNDO    | GOMEZ VALLE         | 72.64   |
| 13       | 1015399017 | INGRID NATALY     | REINA GAITAN        | 72.50   |
| 14       | 32878225   | CELESTE MARIA     | DE LEON SEÑA        | 72.42   |
| 15       | 57462816   | LISETH MILENA     | CONSUEGRA HERNANDEZ | 72.16   |
| 16       | 1012349086 | DIANA PAOLA       | LOPEZ ESPAÑA        | 72.01   |
| 17       | 1098652367 | LADY JESSICA      | ZAMBRANO PINZON     | 71.92   |
| 18       | 1082851669 | MARIA CECILIA     | SERRANO FUENTES     | 71.64   |
| 19       | 17901311   | JORGE ELIECER     | OVIEDO PIÑERES      | 71.50   |
| 19       | 35423982   | DORIS AMANDA      | CORREDOR GOMEZ      | 71.50   |
| 20       | 1118821608 | ALDO JOSE RAFAEL  | HENRIQUEZ PARODI    | 71.35   |
| 21       | 55219907   | GINA CAROLINA     | TOVAR DEDE          | 70.85   |
| 22       | 1082946419 | BRANDON ELIUD     | HERRERA ORTEGA      | 70.56   |
| 22       | 1124004809 | WYLLERD ALFONSO   | AVILA DE LA ROSA    | 70.56   |
| 23       | 9237120    | LUIS ALBERTO      | VERGARA PALACIO     | 70.35   |
| 23       | 24336633   | JULIANA           | SUAREZ ARANGO       | 70.35   |
| 24       | 1084728036 | ANDRES FELIPE     | FERGUSSON DACONTE   | 70.28   |
| 25       | 7316339    | JULIO SAUL        | REYES VILLANUEVA    | 70.21   |
| 26       | 1052379857 | AURA INES         | MARTINEZ ROMERO     | 70.01   |
| 27       | 1016002855 | ZULEIDY JOHANNA   | BARRERO NIETO       | 69.85   |
| 28       | 1121987776 | JAME ANDRES       | ZAMBRANO ORTEGA     | 69.73   |
| 29       | 1082935330 | DIANA MARCELA     | JIMENEZ BOLIVAR     | 69.50   |
| 29       | 74860760   | WILLIAM ALBERTO   | SALCEDO ALBARRACIN  | 69.50   |
| 30       | 1082894115 | MICHELLY JOHANA   | NARVAEZ ROSADO      | 69.42   |
| 31       | 52452190   | CAROLINA          | CIFUENTES DIAZ      | 69.35   |
| 32       | 1022393874 | LAURA GABRIELA    | CUBILLOS MENDOZA    | 69.13   |
| 33       | 36669712   | DINORA STELLA     | OTERO POLO          | 68.71   |
| 34       | 72434787   | ALAN              | RAMOS SALCEDO       | 68.50   |
| 35       | 1052983388 | IVAN DARIO        | BENAVIDES TURIZO    | 68.45   |
| 36       | 1067951860 | KAREN SOFIA       | ESPITIA BARRERA     | 68.42   |
| 37       | 1032437109 | JOSE JOAO         | HERNANDEZ RUIZ      | 68.25   |
| 37       | 1067809241 | ARTUR ALEMAO      | GNECCO ORTIZ        | 68.25   |
| 38       | 12188337   | HERNANDO          | PEREZ TOVAR         | 68.14   |
| 39       | 96357523   | DEMOCRITO         | PANADERO MUÑOZ      | 68.00   |
| 40       | 78674509   | ANGEL RAMON       | GONZALEZ ARANGO     | 67.92   |

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial B'

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES             | APELLIDOS           | PUNTAJE |
|----------|------------|---------------------|---------------------|---------|
| 41       | 72222747   | HAROLD JOSE         | VIDAL PALMA         | 67.90   |
| 42       | 92522243   | RICARDO ANTONIO     | PINEDO ATENCIA      | 67.64   |
| 43       | 1073130530 | IVAN ARLEY          | JUNCA OLAYA         | 67.60   |
| 44       | 57295674   | YOLEINE DEL ROSARIO | RODRIGUEZ GRANADOS  | 67.42   |
| 45       | 91540452   | RAMIRO ANDRES       | CALA RAMIREZ        | 67.28   |
| 46       | 1023878398 | JENNY ALEJANDRA     | BUITRAGO AREVALO    | 67.14   |
| 47       | 1052077108 | CARLOS MARIO        | ARISTIZABAL GIRALDO | 66.78   |
| 48       | 51903292   | NELCY               | MARTINEZ CASTILLO   | 66.64   |
| 49       | 1044213139 | FABIO LUIS          | FERREIRA TERRAZA    | 66.42   |
| 49       | 57308137   | YANETH              | LOZADA DELGADO      | 66.42   |
| 50       | 1071630463 | EDWAR GIOVAN        | SANCHEZ REY         | 65.50   |
| 51       | 1104410422 | ISAI MANUEL         | RUIZ ROMERO         | 65.30   |
| 52       | 1110529711 | CRISTHIAN ARLEY     | LOZANO TOLE         | 65.14   |
| 52       | 19517642   | LACIDES MARCIAL     | OROZCO RAMOS        | 65.14   |
| 53       | 12636642   | YOVAGNY             | CAMPO VILLARREAL    | 64.98   |
| 54       | 40941513   | RUTH ELENA          | ZUBIRIA PEREZ       | 64.64   |
| 55       | 1102869278 | ISAURA LIZETH       | PEREZ OCHOA         | 64.56   |
| 56       | 64585387   | YELITZA ESTHER      | BENITEZ MONSALVE    | 64.42   |
| 57       | 1082929844 | ERNESTO             | RAMIREZ OLIVEROS    | 64.33   |
| 58       | 8569008    | HAVID ALFREDO       | RADA VARELA         | 64.28   |
| 59       | 1030562248 | FELIX ALEJANDRO     | ARIAS ARIZA         | 64.18   |
| 60       | 1081825676 | JESSICA ALEXANDRA   | BULA PEÑARANDA      | 64.13   |
| 61       | 94550552   | JULIO CESAR         | GÓMEZ NARVAEZ       | 63.96   |
| 62       | 1140848769 | ALVARO MANUEL       | DE LA TORRE BASANTA | 63.88   |
| 63       | 1018458113 | PAULA NATALIA       | GUARNIZO MUÑOZ      | 63.75   |
| 64       | 5916568    | EDWIN LEON          | COSSIO OSPINA       | 63.60   |
| 65       | 77187776   | LUIS DANIEL         | SANCHEZ CASTRO      | 62.42   |
| 66       | 1129523873 | WALTER              | ARIZA PERTUZ        | 62.20   |
| 67       | 72280592   | JANER DE JESUS      | CASTRO TORRENEGRA   | 61.78   |
| 68       | 1039460215 | JAIME ANDRES        | PANIAGUA PALACIO    | 61.58   |
| 69       | 64576938   | AURA MARIA          | CHADID JARAMILLO    | 61.06   |
| 70       | 1082955661 | LINA MARCELA        | MAIGUEL TINOCO      | 60.34   |
| 71       | 57464197   | CLAUDIA LORENA      | CORONEL BROCHERO    | 60.33   |
| 72       | 22516126   | LILIBETH            | MARTINEZ VARGAS     | 60.12   |
| 73       | 1129514198 | EILLEN MARIA        | PACHECO VERGARA     | 60.06   |
| 74       | 1047452114 | JESUS DAVID         | GARCIA HERNANDEZ    | 59.80   |
| 75       | 53007999   | ADRIANA PATRICIA    | ROMERO MENDEZ       | 59.17   |
| 76       | 1032466421 | DAVID ANDRES        | RODRIGUEZ REYES     | 59.16   |
| 77       | 1129570660 | JUAN CARLOS         | LLINAS LASTRA       | 58.57   |
| 78       | 4287924    | WILSON HERNAN       | FIGUEREDO GOMEZ     | 57.97   |
| 79       | 1065834128 | MARLON DAVID        | GUTIERREZ PEDROZO   | 57.87   |
| 80       | 1066178440 | MAURICIO JOSE       | PACHECO ALVAREZ     | 56.67   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.



Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190262, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial B°

- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Periodo de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Ekin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quintero Precedo - Asesora (E) Proceso de Selección  
Corrección: Ana María Robayo - Profesional Proceso de Selección  
Paula Alejandra Moreno Andrade - Abogada Proceso de Selección





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.765.060**  
**TORRES SAEZ**

APELLIDOS  
**SANDRA CAROLINA**

NOMBRES  
*Sandra Torres*  
FIRMA

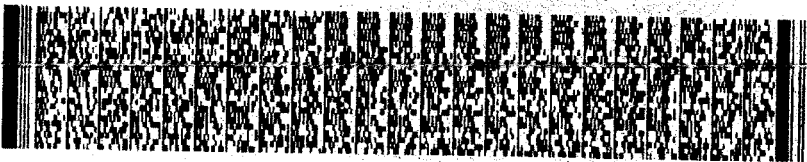
FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1979**  
**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**26-NOV-1997 BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00393973-F-0052765060-20120016      0030849788A 1      1511306503

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

22.581.832

NUMERO

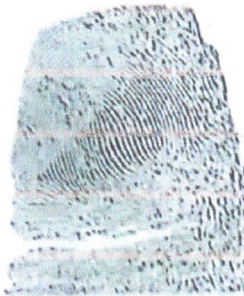
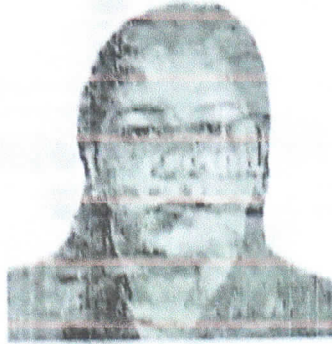
ROBLES GALOFRE

APELLIDOS

LILIANA ROCIO

NOMBRES

*Liliana Rocio Robles Galofre*  
FIRMA



INDICE LEFT/DAQRY

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1974

FUNDACION  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

F

SEXO

08-AGO-1993 PUERTO COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almadriz Berrío Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMADRIZ BERRIO LOPEZ



A-2100100-51123631-F-0022581832-20050200

0229505030P 02 158943282



0237

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
PLANTA GLOBALIZADA

ACTA DE POSESIÓN

en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. el día 14 del mes de JUNIO de 2017

en la oficina de Talento Humano el (la) señor (la) LILIANA ROCIO

ROBLES GALO FRE con el objeto de tomar posesión del cargo de  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2/19

GRADO 04 nombrado por DECRETO No. 0237

2-JUNIO-2017 emanada de GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

en forma legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución

República  
Nombre LILIANA ROCIO ROBLES GALO FRE  
Apellido FUNDACIÓN nacido (a) el 21-JUNIO-1974  
Dirección SANTA MARTA Dirección CALLE 15A N° 32-97 C.24.

presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía número 22.581.832  
expedida en PUERTO COLOMBIA. Libreta Militar

Distrito Militar número — 0 — Certificado Judicial  
de fecha — 0 — Póliza de Fianza (para

garantizado por la Campaña — 0 — se hace constar para

el pago que el sueldo mensual es de \$ 5.253.000.

de fecha — 0 — y que el posesionado

de sus funciones desde el día 14-JUNIO DE 2017

se INCORPORADA PROVISIONALMENTE POR EL

TERMINO DE SEIS (6) MESES.

se expedie la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

TALENTO HUMANO (Fdo.) [Firma]  
ASISTENTE AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) [Firma]  
POSADO (Fdo.) [Firma]



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE 5 DIC 2017, 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

| No. | NOMBRE                                     | CEDULA        | CARGO   | DEPENDENCIA   | ACTA DE POSESION           |
|-----|--|---------------|---|---|----------------------------|
| 1   | Candelario Rolón<br>Sindry Johanna         | 36.696.685    | Profesional Especializado<br>Código 222, Grado 05 | Oficina de Tesorería  | No. 0227 del<br>14/06/2017 |
| 2   | Padilla Cabrera<br>Eduin Jesús             | 85.451.411    | Profesional Especializado<br>Código 222, Grado 05 | Secretaría General  | No. 0228 del<br>14/06/2017 |
| 3   | Habeych de<br>Gutiérrez Isabel<br>Cristina | 36.561.919    | Profesional Especializado<br>Código 222, Grado 05 | Oficina de Pasaportes   | No. 0230 del<br>14/06/2017 |
| 4   | Gamboa Romaña<br>Evidia                    | 36.549.356    | Profesional Especializado<br>Código 222, Grado 05 | Secretaría Seccional<br>de Salud  | No. 0233 del<br>14/06/2017 |
| 5   | Ponce Gómez<br>Leonardo José               | 84.451.782    | Profesional Especializado<br>Código 222, Grado 05 | Oficina de Talento<br>Humano  | No. 0258 del<br>11/07/2017 |
| 6   | Velásquez Quintero<br>Esilda Patricia      | 36.725.742    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | OFICINA DE<br>TESORERIA   | No. 0229 del<br>14/06/2017 |
| 7   | Casado Chinchilla<br>Magaly                | 51.655.683    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina de Atención a<br>la Mujer, Equidad de<br>Género e Inclusión<br>Social | No. 0232 del<br>14/06/2017 |
| 8   | Anza Quiroz Enck<br>Javier                 | 85.475.077    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría General  | No. 0235 del<br>14/06/2017 |
| 9   | Rivera Navarro<br>María Patricia           | 39.049.693    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina de Pensiones  | No. 0236 del<br>14/06/2017 |
| 10  | Robles Galofre<br>Liliana Rocío            | 22.581.832    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina Asesora de<br>Planeación  | No. 0237 del<br>14/06/2017 |
| 11  | Martínez Medina<br>Carlos Enrique          | 84.456.116    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría General  | No. 0238 del<br>14/06/2017 |
| 12  | Díaz Costa Félix<br>José                   | 1.082.868.120 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría de<br>Desarrollo Económico   | No. 0239 del<br>14/06/2017 |
| 13  | Gómez Navarro<br>Angélica Patricia         | 36.725.001    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina de Medio<br>Ambiente  | No. 0247 del<br>14/06/2017 |
| 14  | Casado Villamizar<br>Carlos Andrés         | 85.443.395    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría Seccional<br>de Salud  | No. 0248 del<br>14/06/2017 |
| 15  | Pérez de Castro<br>Ingrid Johana           | 26.871.260    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina de Talento<br>Humano  | No. 0249 del<br>14/06/2017 |
| 16  | Zagarra Silva<br>Eduardo Mario             | 12.563.470    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina Asesora<br>Jurídica   | No. 0250 del<br>14/06/2017 |
| 17  | Meja Izquierdo<br>Crispín                  | 85.465.352    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría del Interior   | No. 0251 del<br>14/06/2017 |
| 18  | Rodríguez Romero<br>Claudia Consuelo       | 57.448.420    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 03 | Oficina de Tesorería  | No. 0252 del<br>27/06/2017 |
| 19  | Arias Gómez Carlos<br>Mario                | 84.456.661    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01 | Oficina de Programas<br>de Alimentación                                       | No. 0242 del<br>27/06/2017 |
| 20  | Iglesias Gamarra<br>José Ramón             | 19.435.835    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01 | Oficina de Programas<br>de Alimentación                                       | No. 0243 del<br>27/06/2017 |
| 21  | Asís Torres Alfonso<br>De Jesús            | 7.603.572     | Técnico Operativo<br>Código 314, Grado 01         | Oficina de Programas<br>de Alimentación                                       | No. 0243 del<br>27/06/2017 |
| 22  | Caro Rúa Eder                              | 1.082.852.469 | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05   | Oficina de Programas<br>de Alimentación                                       | No. 0245 del<br>27/06/2017 |
| 23  | Vargas Russo<br>Emigdio José               | 84.454.521    | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05   | Secretaría General  | No. 0246 del<br>27/06/2017 |
| 24  | Camargo Valdés<br>Juan Carlos              | 72.140.227    | Conductor Mecánico<br>Código 482, Grado 02        | Secretaría General  | No. 0246 del<br>27/06/2017 |



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE 5 DIC 2017 100-28

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

| No. | NOMBRE                            | CEDULA        | CARGO   | DEPENDENCIA  | ACTA DE POSESION        |
|-----|-----------------------------------|---------------|---|--|-------------------------|
| 1   | Candeliano Rolón Sindy Johanna    | 36.696.885    | Profesional Especializado Código 222, Grado 05. | Oficina de Tesorería   | No. 0227 del 14/06/2017 |
| 2   | Padilla Cabrera Eduin Jesús       | 85.451.411    | Profesional Especializado Código 222, Grado 05. | Secretaría General   | No. 0228 del 14/06/2017 |
| 3   | Habeayth de Gutiérrez Cristina    | 36.581.919    | Profesional Especializado Código 222, Grado 05. | Oficina de Pasaportes  | No. 0230 del 14/06/2017 |
| 4   | Gambao Romaña Enda                | 36.549.356    | Profesional Especializado Código 222, Grado 05. | Secretaría Seccional de Salud  | No. 0233 del 14/06/2017 |
| 5   | Ponce Gómez Leonardo José         | 84.451.782    | Profesional Especializado Código 222, Grado 05. | Oficina de Talento Humano  | No. 0258 del 11/07/2017 |
| 6   | Veásquez Quintero Esilda Patricia | 36.725.742    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04  | OFICINA DE TESORERIA   | No. 0229 del 14/06/2017 |
| 7   | Casado Chinchilla Magaly          | 51.655.683    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04. | Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social | No. 0232 del 14/06/2017 |
| 8   | Arza Quiroz Enck Javier           | 85.475.077    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04  | Secretaría General   | No. 0235 del 14/06/2017 |
| 9   | Rivera Navarro María Patricia     | 39.049.693    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04  | Oficina de Pensiones   | No. 0236 del 14/06/2017 |
| 10  | Robles Gaijtre Liliana Rocío      | 22.581.832    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04  | Oficina Asesora de Planeación  | No. 0237 del 14/06/2017 |
| 11  | Martínez Medina Carlos Enrique    | 84.456.116    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04  | Secretaría General   | No. 0238 del 14/06/2017 |
| 12  | Díaz Costa Félix José             | 1.082.866.120 | Profesional Universitario Código 219, Grado 04. | Secretaría de Desarrollo Económico                                   | No. 0239 del 14/06/2017 |
| 13  | Gómez Navarro Angélica Patricia   | 36.725.001    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04. | Oficina de Medio Ambiente  | No. 0247 del 14/06/2017 |
| 14  | Casado Villamizar Carlos Andrés   | 85.443.395    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04. | Secretaría Seccional de Salud  | No. 0248 del 14/06/2017 |
| 15  | Peña de Castro Ingrid Johana      | 26.671.260    | Profesional Universitario Código 219, Grado 04. | Oficina de Talento Humano  | No. 0249 del 14/06/2017 |



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE -5 DIC 2017 100-20

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 800 de 2004 y

|    |                                      |               |   |   |                            |
|----|--------------------------------------|---------------|---|---|----------------------------|
| 16 | Zagarrá Silva<br>Edgardo Mario       | 12.563.470    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Oficina Asesora<br>Jurídica             | No. 6360 del<br>14/09/2017 |
| 17 | Mejía Izquierdo<br>Crispín           | 85.465.362    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04 | Secretaría del Interior                 | No. 6361 del<br>14/09/2017 |
| 18 | Rodríguez Romero<br>Claudia Consuelo | 57.448.420    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 03 | Oficina de Secretaría                   | No. 6362 del<br>21/09/2017 |
| 19 | Arias Gómez Carlos<br>Mario          | 84.456.661    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01 | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No. 6343 del<br>21/09/2017 |
| 20 | Iglesias Gamara<br>José Ramón        | 19.435.835    | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01 | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No. 6343 del<br>21/09/2017 |
| 21 | Asía Torres Alfonso<br>De Jesús      | 7.603.572     | Técnico Operativo<br>Código 314, Grado 01         | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No. 6343 del<br>21/09/2017 |
| 22 | Cero Rúa Eder                        | 1.082.852.468 | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05   | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No. 6346 del<br>21/09/2017 |
| 23 | Vargas Ruso<br>Emigdio José          | 84.454.521    | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05   | Secretaría General                      | No. 6346 del<br>21/09/2017 |
| 24 | Camargo Valdés<br>Juan Carlos        | 72.140.227    | Conductor Mecánico<br>Código 482, Grado 02        | Secretaría General                      | No. 6346 del<br>21/09/2017 |

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente proroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano.

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora



República de Colombia  
Gobernación del Magdalena



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA  
5/7/2018 Folios 1  
Origen 310 /OTH/OFCINA DE  
TALLENTO HUMANO  
Destinatario EMPLEADOS PROVISIONALES



Santa Marta D.T.C.H., 5 de Julio de 2018.

Señora  
**LILIANA ROCIO ROBLES GALOFRE**  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora de Planeación  
Gobernación del Magdalena  
Santa Marta

Asunto: Prorroga de Nombramiento Provisional.

Cordial Saludo.

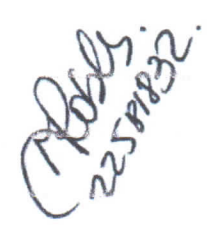
Por medio de la presente me permito informarle que mediante Decreto No. 0392 de fecha 21 de Junio de la presente anualidad, le ha sido prorrogado el Nombramiento Provisional como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Oficina de Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena de conformidad con el manual específico de funciones y requisitos de la entidad (Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017). Dicha prorroga cobra vigencia a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses.

Con base en lo anterior, usted deberá continuar con el desarrollo normal de sus funciones, tal como lo viene haciendo desde el día en que tomó posesión de su Cargo.

Atentamente,

  
**LINA MARCELA NORIEGA HERAZO**  
Jefe de Oficina Talento Humano

2. Adjunto Copia: Decreto No. 0392 del 21 de Junio de 2018. Copia Hoja de Vida







DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

MOO-26

DECRETO NUMERO 0024 DE 18 ENE 2019

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogado mediante Decreto No. 0646 del 5 de Diciembre de 2017 y Decreto No. 0392 del 21 de Junio de 2018; detallados a continuación:

| No. | NOMBRE                             | CEDULA     | CARGO  | DEPENDENCIA                             | ACTA DE POSESION           |
|-----|------------------------------------|------------|--|---|----------------------------|
| 1   | Rivera navarro<br>Maria patricia   | 39.049.693 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Oficina de Pensiones                    | No. 0236 del<br>14/06/2017 |
| 2   | Robles Galofre<br>Liliana Rocío    | 22.581.832 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Oficina Asesora de<br>Planificación     | No. 0237 del<br>14/06/2017 |
| 3   | Martínez Medina<br>Carlos Enrique  | 84.456.116 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Secretaría General                      | No. 0238 del<br>14/06/2017 |
| 4   | Gomez Navarro<br>Angélica Patricia | 36.725.001 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Oficina de Medio<br>Ambiente            | No. 0247 del<br>14/06/2017 |
| 5   | Casado Villamizar<br>Carlos Andrés | 85.443.395 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Secretaría Seccional<br>de Salud        | No. 0248 del<br>14/06/2017 |
| 6   | Arias Gómez Carlos<br>Mario        | 84.456.661 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01. | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No. 0242 del<br>27/06/2017 |
| 7   | Vargas Ruso<br>Emigdio José        | 84.454.521 | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05.   | Secretaría General                      | No. 0246 del<br>27/06/2017 |
| 8   | Camargo Valdés<br>Juan Carlos      | 72.140.227 | Conductor Mecánico<br>Código 482, Grado 02.        | Secretaría General                      | No. 0246 del<br>27/06/2017 |

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0024 DE 18 ENE 2019

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 906 de 2004 y,

| No. | NOMBRE                             | CEDULA     | CARGO  | DEPENDENCIA                             | ACTA DE POSESION          |
|-----|------------------------------------|------------|--|---|---------------------------|
| 1   | Rivera navarro<br>María patricia   | 39.049.633 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04  | Oficina de Pensiones                    | No 0236 del<br>14/06/2017 |
| 2   | Róbles Gaiolre<br>Liliana Rocío    | 22.581.832 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04  | Oficina Asesora de<br>Planeación        | No 0237 del<br>14/06/2017 |
| 3   | Martínez Medina<br>Carlos Enrique  | 84.456.116 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Secretaría General                      | No 0238 del<br>14/06/2017 |
| 4   | Gómez Navarro<br>Angélica Patricia | 36.725.001 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Oficina de Medio<br>Ambiente            | No 0247 del<br>14/06/2017 |
| 5   | Casado Villamizar<br>Carlos Andrés | 85.443.395 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 04. | Secretaría Seccional<br>de Salud        | No 0248 del<br>14/06/2017 |
| 6   | Anas Gómez Carlos<br>Mario         | 84.456.661 | Profesional Universitario<br>Código 219, Grado 01. | Oficina de Programas<br>de Alimentación | No 0242 del<br>27/06/2017 |
| 7   | Vargas Ruso<br>Emigdio José        | 84.454.521 | Auxiliar Administrativo<br>Código 407, Grado 05    | Secretaría General                      | No 0246 del<br>27/06/2017 |
| 8   | Camargo Valdés<br>Juan Carlos      | 72.140.227 | Conductor Mecánico<br>Código 482, Grado 02.        | Secretaría General                      | No 0246 del<br>27/06/2017 |

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 18 ENE 2019

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano.

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Leopardo Ponce  
Profesional Especializado Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la señora Gobernadora